

# BECAS COMEDOR ESCOLAR 24-25

- Solicitar en el centro donde va a estar matriculado en el curso 2024-2025
- Estar al corriente de pago del curso 23-24 para obtener la beca del curso 24-25

- **ALUMNADO BECADO CURSO 23-24:**

- A) Borrador de la beca con los datos correctos:**

Descargar, imprimir y entregar firmado por los 2 miembros convivientes de la unidad familiar en el centro donde estará matriculado en el curso 24-25.

- B) Borrador con cambios.**

Modificar el apartado G, descargar, imprimir y aportar documentación oportuna y firmado por los 2 tutores legales.

En caso de cambios en otros apartados, tendrán que rellenar una solicitud nueva.

- **ALUMNADO NO BECADO CURSO 23-24:**

Presentar la solicitud (Anexo I) adjuntando la documentación necesaria.

- **NUEVOS ALUMNOS NO BECADOS 23-24**

En el momento de realizar la matrícula presentarán la solicitud (Anexo I) adjuntando la documentación necesaria.

## **PLAZOS de entrega de borradores:**

- Del 5 al 12 de julio: alumnado matriculado en el centro para el curso 24-25
- Del 15 al 23 de julio: alumnado de nueva admisión en el centro
- A partir del 23 de julio: resto de alumnado. Matrícula sobrevvenida.

**HORARIO ATENCIÓN SECRETARIA: 10h a 12h**

# CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES

- **Situación de desempleo:** documentación de oficio si se tiene NIE o DNI

- **Persona refugiada:** documentación del Ministerio del Interior

- **Familia monoparental:**

a) **Viudedad:** libro de familia y certificado de defunción de alguno de los conyugues.

b) **Separación o divorcio:** libro de familia y sentencia judicial firme de separación o divorcio (o convenio regulador)

c) **Familias de padre o madre solteros:** libro de familia o certificación del Registro Civil

\*Además de certificado municipal de convivencia o empadronamiento colectivo.

- **Quien disponga de pasaporte necesita un informe de Servicios Sociales de Atención Primaria** que haga constar la situación económica y la necesidad de ayuda.

- **Normativa:**

<https://ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/comedor/transporte/ajudes-de-menjador-escolar/normativa>

- **Anexo I**

<https://ceice.gva.es/documents/162640666/383432176/ANEXO+I+Solicitud+Ayudas+Comedor+Escolar+180491+BI.pdf/ce75e9c8-d0a1-3161-7c1a-0bd05bfd7cd6?t=1719574089627>

# CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES

---

## **NOTA:**

Son **miembros computables de la unidad familiar**, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- La persona o personas progenitoras o representantes legales.
- El alumno o la alumna.

- Hermanos o hermanas menores de 26 años o mayores de esta edad cuando se trate de personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban

ningún tipo de ingreso. La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará por medio de la presentación de la copia compulsada del libro de familia (si no figura ya en el centro educativo), o certificación del Registro Civil, o inscripción en cualquier registro público oficial de uniones de hecho, o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, o certificado de empadronamiento colectivo, actualizado a fecha de presentación de solicitudes, en el cual figuren todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el alumno.

---

---

---

---

# **CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES**

---

## **NOTA:**

En **caso de divorcio o separación legal de los padres**, no se considerará miembro computable el que no conviva con la persona solicitante de la ayuda.

Sin embargo, y esto se aplicará también en relación con la viudedad del padre o de la madre, sí que tendrá la consideración de miembro computable, si es el caso, el nuevo cónyuge o persona unida por una relación análoga, aunque no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de **custodia compartida**, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumnado, debiendo presentar el acuerdo o la resolución por la que se establece el régimen de custodia compartida y un certificado de empadronamiento.